



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 009-2023-CCO-UNIQ

Quillabamba, 11 de enero de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 030-2023-OCRI/RCV/UNIQ, la Opinión Legal N° 005-2023-OAJ-BFT-UNIQ, el Acuerdo N° 018-2023-SO-CCO-UNIQ de Sesión Ordinaria N° 02-2023-SO-CCO-UNIQ, de Consejo de Comisión Organizadora y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria. Y de acuerdo al Numeral 6.1.3, literal e) Art. 6° de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, son funciones de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia.

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.13, "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica, tecnológica, así como asuntos relacionados con las actividades de la universidad". Concordante con el Estatuto de la UNIQ, aprobado mediante Resolución N° 066-2016-CO-UNIQ.

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, el literal f) del Art. 64 de la Ley General de Educación N° 28044, establece; "Colaborar en la articulación intersectorial, que asegure que los procesos de gestión se den en el marco de la política de desarrollo integral del país. Así mismo, el literal h) del mismo cuerpo normativo señala: Articular las instituciones educativas para que desarrollen relaciones de cooperación y solidaridad".

Que, de conformidad al TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el numeral 88.1 del artículo 88 establece: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles".

Que, el Estatuto de la UNIQ, en su artículo 99, establece que, "la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba podrá suscribir convenios, en el marco de la Ley Universitaria".

Que, mediante Informe N° 030-2022-OCRI/RCV/UNIQ, de fecha 29 de diciembre de 2022, el Docente Rubén Casafranca Vásquez, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNIQ, propone la firma del acta de suscripción y compromiso de unidad beneficiaria entre el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO-INPE y la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA-UNIQ.

Que, mediante Opinión Legal N° 005-2023-OAJ-BFT/UNIQ, de fecha 10 de enero de 2023, el Abog. Benito Fernández Tito Asesor Jurídico, concluye: PROCEDE la suscripción del acta de compromiso como unidad beneficiaria.



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 009-2023-CCO-UNIQ

11-ENERO-2023

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNIQ en Sesión Ordinaria N° 02-2023-SO-CCO-UNIQ, de fecha 10 de enero de 2023, emite el siguiente: ACUERDO N° 018-2023-SO-CCO-UNIQ, por UNANIMIDAD APROBAR los términos del acta de suscripción y compromiso de la unidad beneficiaria entre el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO-INPE y la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA-UNIQ, que consta de un (01) folio.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por RVM N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los términos del acta de suscripción y compromiso de la unidad beneficiaria entre el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO-INPE y la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA-UNIQ, que consta de un (01) folio y forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCALCA
SECRETARIO GENERAL



DR. GERAPIO N. QUINTANILLA CÓNDOR
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPA. VPI.
OGC. OTI.
Arch/2023.